

**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIGUEL ESTEBAN  
(TOLEDO)**

**CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Por disposición del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, se le convoca a Vd. a la Sesión Extraordinaria que celebrará **EL PLENO** de esta Corporación Municipal el próximo día **19 de Diciembre de 2008 a las 13,00 horas** en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

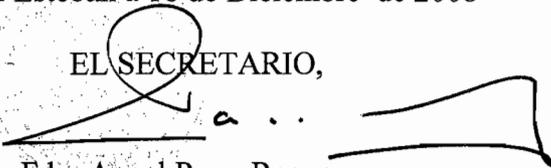
**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2009.**
- 3.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE MIGUEL ESTEBAN.**
- 4.- ORDENANZA REGULADORA DEL TRATAMIENTO DE RESIDÚOS SÓLIDOS ÚRBANOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE GESTIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "COMSERMANCHA".**
- 5.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2008.**

Los expedientes relativos a los temas anteriormente enunciados, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados por los señores Concejales que así lo deseen.

Miguel Esteban a 16 de Diciembre de 2008

EL SECRETARIO,

  
Fdo. Angel Parra Requena.

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN  
(TOLEDO).**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.008.**

**ALCALDE-PRESIDENTE.**

D. Pedro Casas Jiménez.

**SECRETARIO.**

D. Ángel Parra Requena.

**CONCEJALES ASISTENTES.**

D. Emilio Lara Patiño.  
Doña M<sup>a</sup> Vicenta Jiménez Ochoa.  
Doña M<sup>a</sup> Rosario Fernández Toledo.  
D. M<sup>a</sup> Paz Patiño Torres.  
D. Joaquín Patiño Tebar.  
D. Antonio Patiño Ortega.  
D. Saturnino Patiño Torres.  
Doña M<sup>a</sup> Nieves Patiño Felipe.  
D. Santos Ochoa Torres  
Doña M<sup>a</sup> del Socorro Arinero Villalba.  
D. Mariano Alberto Ignacio García-Romeral Patiño.  
Doña M<sup>a</sup> Carmen Oliva Ochoa.

**CONCEJALES NO ASISTENTES.**

----- 00 -----

En la villa de Miguel Esteban, y siendo las 13:00 horas del día 19 de Diciembre de 2.008, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del mismo.

Abrió la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente justificando la convocatoria de Sesión Extraordinaria en base a lo establecido en el Art. 78 R.D 2568/86 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al Art. 46.2 de la Ley 11/1999.

Acto seguido, se pasó a debatir los siguientes puntos contemplados en el Orden del Día.

## 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se solicitó si existía alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 29 de agosto de 2008 y que había sido repartida previamente.

- Pág. 47/08. Comisión de investigación sobre el brote de legionela acaecido el día 24 de septiembre.

\* Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

## 2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2009.-

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Concejal de Economía y Hacienda, D. Joaquín Patiño que comenzó la intervención explicando el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el día 10 de diciembre de 2008 y cuyo resumen es el siguiente:

### RESUMEN / CAPÍTULOS

DETALLE	IMORTE 2009	% PRESUPUESTO
GASTOS DE PERSONAL	1.734.544,28	42,33
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.206.800,00	29,45
GASTOS FINANCIEROS	600,00	0,01
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.000,00	8,64
INVERSIONES REALES	800.885,79	19,55
PASIVOS FINANCIEROS	600,00	0,01
TOTAL PRESUPUESTO	4.097.430,07	100,00

### RESUMEN / CAPÍTULOS

DETALLE	IMPORTE 2009	% PRESUPUESTO
IMPUESTOS DIRECTOS	926.000,00	22,60
IMPUESTOS INDIRECTOS	145.000,00	3,54
TASAS Y OTROS INGRESOS	1.093.790,52	26,69

<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.510.469,00</b>	<b>36,86</b>
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>19.000,00</b>	<b>0,46</b>
<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>403.070,55</b>	<b>9,84</b>
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4.097.430,07</b>	<b>100,00</b>

\* Se abrió un turno de intervenciones; cediendo la palabra al Portavoz del PSOE Santos Ochoa, señaló que no le parecía bien que no se convocara un Pleno Ordinario para tratar éste punto del orden del día, y sobre todo los asuntos y mociones presentadas en su momento para tratar de estudiar y buscar soluciones a los citados asuntos importantes para todo el pueblo.

Con relación al Presupuesto señaló que en el capítulo de gastos del presupuesto, solicitó que se detallara el estado de ejecución del presupuesto actual del 2008, no obstante su grupo se pensaba abstener en el conjunto total del presupuesto. Continuó explicando el Capítulo I del Personal señalando las apreciaciones más importantes de los aumentos que había observado gastos en abogados, publicidad y prensa solicitó que desglosase los sueldos del Alcalde, concejal liberado, etc, con respecto a la asistencia de los Concejales a las Comisiones, Plenos, etc. Continuó disertando al respecto de los sueldos del órgano de gobierno con respecto a otras partidas de Seguridad Ciudadana, Deportes, etc.

Preguntó por la partida de productividad que había bajado con respecto al año pasado, continuó solicitando aclaraciones sobre el combustible entre policía-Seguridad y enseñanza, solicitó aclaraciones sobre el desglose entre retribuciones básicas y retribuciones complementaria en diferentes grupos funcionales o partidas presupuestaria no solo de seguridad ciudadana, sino de cementerio, parques, jardines, etc. Pregunta por el POM, Áreas Medio ambientales, reforma de la calle real (2ª fase), pregunta por el funcionamiento del vaso de chapoteo.

Por último pregunta si hay muchas o pocas obras sin licencia o sin autorización municipal.

Sobre el agua, observa un aumento bastante importante en la partida, pregunta sobre el otorgamiento de concesiones de subvenciones a las asociaciones del municipio.

\* Sobre el presupuesto de ingresos, señaló que las contribuciones sube casi un 10 %, el ICVTM sube otro 10 % baja el IAE, las tasas a su juicio habían aumentado sobre todo en el agua-alcantarillado y depuración, multas.

En el capítulo 4, y el capítulo 7, supone casi un 50 % del presupuesto que va invertir en el pueblo y junto con el Fondo de Inversión Estatal casi 2 millones de Euros.

Por todo lo expuesto ofreció el apoyo de su grupo siempre que se cambie las prioridades por algunos proyectos presentados (ejemplo: El Campo de Céspedes).

\* Tomo la palabra el Concejal de Economía y Hacienda, el Sr. Patiño, contestó a la intervención anterior, sobre las retribuciones de los cargos del Concejal y Alcalde, que no había aumentado en el presente presupuesto, en cuanto a las partidas presupuestarias protocolarias, era muy ajustada con arreglo a otros pueblos de nuestras características.

Sobre el uso del Fondo de Inversión Local, se dará un uso conforme a lo establecido en el Real Decreto del Ministerio regulador de estas ayudas.

Sobre las retribuciones entre Básicas y Complementarias prefería que explicara el funcionario encargado esos posibles cambios.

Sobre lo del agua explicó que es un servicio y que las tasas cubren exclusivamente el costo del servicio, no había ninguna ganancia.

La Concejala de cultura, informó del procedimiento de reunión con las asociaciones culturales (Santa Cecilia, Coros y Danzas, etc).

Continuó contestando a todas las cuestiones apuntadas anteriormente.

\*\*\*\* Se abrió un 2º turno de intervenciones:

\* El Portavoz del PSOE, intervino para señalar que no quería hablar "del mural", pero también el gobierno del PSOE incluía más en el 0,70 % que aquí no presupuestaban.

\* Continuó matizando o cuestionando con replicas y contraréplicas entre los concejales.

\* Cerró las intervenciones el Sr. Alcalde, señalando que el equipo de gobierno trabaja bastante bien los presupuestos y la prueba estaba en los resultados presupuestarios, que cada año se estaba presentando, con respecto al sueldo del Alcalde, para este año no se subía nada, salvo el cumplimiento de trienio y explicó el acuerdo que se adoptó en su momento por el Pleno del Ayuntamiento en junio de 2007.

En 2º lugar, habló por los gastos de protocolo que estaba congelados, además había gobiernos autonómicos que se gastaba miles de millones de euros en este tipo de gastos.

Con respecto al capital del personal es significativamente alta pero en realidad se les sube el 2 % que establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2009, también señala que se ha presupuestado una partida para hacer una Plan de Empleo Local.

Sobre el asunto del agua, se están consumiendo el agua que nos envía la Mancomunidad con todos los controles de la Junta de Comunidades (Consejería de Sanidad), por tanto el agua es de Entrepeñas y Buendía, y se ha solicitado a la Confederación y a la Junta de Comunidades de C-LM, un enganche a la red que pasa por nuestro término municipal.

Sobre las multas de tráfico, en los dos últimos meses se han instruido bastantes expedientes comparado con los dos últimos años.

\* Explicó que el capítulo de inversiones se cumple lo previsto y estaba ante un presupuesto equilibrado, realista conforme al programa electoral y que cubre las necesidades que necesita el pueblo de Miguel Esteban.

\* Sometido a votación se acuerda aprobar:

1) el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y labora para el ejercicio 2009 con arreglo a lo previsto en el art. 169 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

2) Se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, elevándose a definitivo en el caso de no presentar reclamaciones.

### **3.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL ESTEBAN.-**

Por el Sr. Alcalde procedió a la lectura del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas celebrada el pasado 10 de diciembre de 2008:

**2º.- PROPUESTA DE CESIÓN DE LOS TERRENOS SITUADOS EN C/ CAMILO JOSE CELA, C/ GENERAL MOSCARDÓ A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL ESTEBAN.-**

*Considerando que, con fecha 25 de agosto de 2008, se presentó en el SESCAM documentación requerida para la construcción del Centro de Salud de Miguel Esteban.*

*Visto que, con fecha 2 de diciembre de 2008, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que, con fechas 25 de agosto de 2008, fueron emitido certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.*

*Considerando que, con fecha 30/07/2008, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en la normativa Urbanística vigente.*

*Considerando que, con fecha 2/12/2008, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 3/12/2008, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Ceder los citados terrenos situados entre las calles Camilo José Cela, C/ General Moscardó y C/ Yelmo de Mambriño, con una superficie de 2.813,20 metros cuadrados a favor de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (Dirección de Gestión Económica e Infraestructuras, para la construcción del CENTRO DE SALUD DE MIGUEL ESTEBAN.*

**SEGUNDO.** *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

**TERCERO.** *Remítase el expediente para su conocimiento a la Consejería DE SANIDAD (Dirección de Gestión Económica e Infraestructuras).*

**CUARTO.** *Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación.*

-----  
\* El Grupo Socialista prestó su apoyo total para la gestión del Centro de Salud.

\* Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

**4.- ORDENANZA REGULADORA DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ÚRBANOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE GESTIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "COMSERMANCHA".-**

Por el Sr. Alcalde procedió a la explicación del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas,

Art. 1. - FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los Art. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 5 apartado c) de sus Estatutos. Esta Mancomunidad establece La Tasa de Vertido de RSU en los PUNTOS LIMPIOS de su propiedad, para su posible utilización, por Municipios o empresas Y comercios que generen residuos que a juicio de la Mancomunidad sean asimilables a los urbanos, y soliciten su utilización. Se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 57 del citado Real Decreto 2/2004.

Art. 2. - HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio de transporte y Tratamiento de los RSU en Puntos limpios de la Mancomunidad.

Se establece el concepto de tasa por el carácter obligatorio del Tratamiento de los RSU urbanos establecido por Decreto 70/1999 de 25-5-99 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha.

Se entienden como Residuos Sólidos Urbanos posibles a tratar en los Puntos limpios, aquellos contemplados en las ordenanzas de la recogida de basuras de los Municipios autorizados a su utilización. En ningún caso los residuos de tipo industrial no asimilable a urbano, detritus humanos, material o materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Art. 3. - SUJETOS PASIVOS

Serán sujetos pasivos de la tasa, los Municipios, Empresas o comerciantes que generen residuos correspondientes a su actividad y que sean asimilables a urbanos y en ambos casos sea autorizado el vertido en el Punto limpio.

Art. 4. - BASES Y TARIFA

Los Municipios, empresas o Comerciantes y profesionales que utilicen el Servicio de Vertido de RSU asimilables en Punto limpio abonarán en concepto de TASA la cantidad de:

\* Por cada Tonelada métrica vertida o metro cúbico de papel, cartón o producto asimilable a dicho material 12.00 Euros.

\* Por cada Tonelada métrica vertida o metro cúbico de plásticos o producto asimilable a dicho material 18.00 Euros

\* Por cada Tonelada métrica vertida o metro cúbico de madera o producto asimilable a dicho material. 18.50 Euros

\* Por cada Tonelada métrica vertida o metro cúbico de material voluminoso susceptible de trituración 20.00 Euros

Art. 5. - DIAS Y HORARIOS DE SERVICIO

Los RSU podrán ser depositados en los Puntos limpios en el horario en cada caso determinado.

Los R.S. de actividades comerciales o industriales deberán ser autorizados y establecidos previamente por la Empresa adjudicataria día y horario de entrada al Punto limpio.

*El pesaje de las Toneladas o metros cúbicos a tratar será efectuado por la Empresa en las basculas municipales adjuntado tique del correspondientes peso y para el caso de metro cúbicos estos serán calculados por el personal del Punto limpio de la Mancomunidad con la aceptación del titular del que ejerce el vertido.*

**Art. 6. - DEVENGO DE LA TASA.**

*El pago de la tasa corresponde al Ayuntamiento, empresa, comerciante o profesional al que se le autorice el vertido.*

*El pago se efectuará en aquellos casos que no exista garantía previa con abono en cuenta bancaria a nombre de la Mancomunidad de Servicios "Comsermancha", puesta a disposición del titular del vertido a tal fin o en efectivo en las Dependencias de la Mancomunidad o punto limpio.*

*El número de toneladas o metros cúbicos vertidos en Punto limpio será facilitado por el responsable del punto limpio a la Mancomunidad, quién practicará la liquidación correspondiente a los titulares del vertido.*

*Las liquidaciones se harán a periodo vencido por meses naturales en los casos de pago previamente garantizado ante la Mancomunidad por los usuarios correspondientes.*

*El pago de la tasa correspondiente a vertidos procedentes de actividades comerciales o industriales autorizados, se efectuará con abono en cuenta bancaria a nombre de la Mancomunidad de Servicios "Comsermancha", puesta a disposición del titular del vertido a tal fin, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62.2 a y b de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria. Quedando a lo establecido en los Art. 70 y siguientes del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, por la falta de pago en el periodo voluntario.*

*La falta de pago de dos liquidaciones mensuales supondrá la prohibición del vertido en el Punto limpio.*

*Las liquidaciones se harán a periodo vencido por meses naturales.*

**Art. 7. - INFRACCIONES Y SANCIONES.**

*En todo lo relativo al presente artículo se aplicará lo establecido en la Ley General Tributaria en su Artículo 181 y siguientes.*

**Art. 8. - VIGENCIA DE LA ORDENANZA**

*Dicha ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada por el Pleno de la Mancomunidad el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."*

-----

\* El Portavoz del PSOE, solicitó una campaña informativa de la situación de los gastos de recogida de concienciación del servicio de recogida de electrodomésticos, neumáticos, etc., así como los demás servicios.

\* El Sr. Alcalde contestó al respecto sobre los medios que se estaban realizando con respecto a otros ayuntamientos con la Mancomunidad de "Comsermancha".

\* Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

**5.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES A 01-01-2008.**

Por el sr. Alcalde se procedió a dar lectura del resumen de habitantes del Padrón de Habitantes de este municipio a fecha 01-01-2008 :

DISTRITO	SECCIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL
01	002	957	896	1.853
02	002	680	610	1.290
01	001	699	675	1.374
02	001	725	673	1.398
<b>TOTAL</b>		<b>3.061</b>	<b>2.854</b>	<b>5.915</b>

\* Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

\*\*\*\* Ignacio García Romeral del PSOE, pregunta sobre las mejoras en la adjudicación de las obras de saneamiento del Plan Provincial 2008 y las mejoras de repavimentación 13.700 m2.

\* Se abrió un amplio debate con réplicas y contrarréplicas de varios concejales al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 15:00 horas, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.



**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Pedro Casas Jiménez**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Ángel Parra Requena**